

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: DELTA CLEANERS S.A.C.
2. Contrato N° 0026-2012/OSIPTEL, Adenda N° 01-2014/OSIPTEL y Adenda N° 02-2014/OSIPTEL para el "Servicio de limpieza de los locales de San Borja y San Isidro del OSIPTEL", por la suma total de S/.452,430.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Informe N° 268-SGI/2014 recibido en fecha 09 de setiembre de 2014, la Jefa del Área de Servicios Generales e Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que; el personal de limpieza del Contratista no asistió a laborar en diferentes oportunidades durante los meses de junio, julio y agosto del año en curso, incurriendo en lo establecido en el numeral 6.6 de las Bases Integradas que forman parte del Contrato N° 0026-2012/OSIPTEL.
4. De acuerdo a lo señalado por la Jefa del Área de Servicios Generales e Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, se ha cometido la siguiente infracción:

N°	CONCEPTO	MONTO PENALIDAD	
		DIARIO	OBSERVACIÓN
3	Por inasistencia de un operario	S/.100.00	Acumulativo por cada operario y vez que ocurra.

5. Se efectuó el cálculo de la penalidad, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Cuarta, del contrato antes mencionado:

Cantidad de inasistencias : 40¹
Penalidad diaria : S/.100.00
Total S/. : S/.4,000.00

6. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad al contratista DELTA CLEANERS S.A.C., durante la prestación del "Servicio de limpieza de los locales de San Borja y San Isidro del OSIPTEL", ascendente a S/.4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles).

San Borja, Setiembre de 2014

Área de Contrataciones

¹ Informe N° 268-SGI/2014, numeral 1.3, a razón de 1 operario por día.

